

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref: Aprehensión y entrega garantía mobiliaria No. 110014003020-2021-00777-00

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos del numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el artículo 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, y como quiera que este Juzgado es competente a la luz del artículo 57 ibídem, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía mobiliaria que por conducto de apoderado formula BANCO CAJA SOCIAL S.A., contra JOSE ALEXANDER CORREDOR USAQUEN, por las razones que fueron expuestas en la parte motiva de esta providencia

SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía que se describe a continuación de propiedad de JOSE ALEXANDER CORREDOR USAQUEN, y a favor de la entidad financiera BANCO CAJA SOCIAL S.A:

Placa: DWK-039
Marca y Línea: CHEVROLET TRACKER
Modelo: 2018
Clase: CAMIONETA
Servicio: PARTICULAR
Motor: CJL900169
Color: PLATA SABLE

TERCERO: OFICIAR a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, para la aprehensión del vehículo indicado en el ordinal anterior, informando que una vez inmovilizado y aprehendido el vehículo requerido, deberá dejarlo a disposición del acreedor garantizado, BANCO CAJA SOCIAL S.A., en los parqueaderos que se relacionan en la solicitud de aprehensión y entrega, al tenor de lo señalado en artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, y hacer entrega inmediata del bien a la entidad antes mencionada

CUARTO: RECONOCER personería adjetiva al abogado NICOLAS GONZALEZ DELGADILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.439.373 y T.P.A. No. 311.185 del C.S. de la J., en su calidad apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.07 Hoy 20 de enero de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e443f9e58c6beadc6beac02f0f7629921ba31404fc67c1563e184bd43a936810**
Documento generado en 19/01/2022 07:01:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>